

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES – GERENCIA OPERACIONAL
Actividad del POI:	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” – FICHA N°3.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUATRO (04) AUXILIAR DE TOPOGRAFO
Descripción de la necesidad / CMN	SERVICIO EN LABORES DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO TÉCNICO Y REDES DE LA GERENCIA OPERACIONAL.
GCO-P-401.27	Supervisar las actividades del catastro técnico, a fin de contar con información actualizada
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio) El presente proceso tiene por finalidad contar con SERVICIO DE CUATRO (04) AUXILIAR DE TOPOGRAFO Para la ejecución de los levantamientos topográficos y la georreferenciación exacta de la infraestructura sanitaria (buzones, válvulas, cajas de registro y calicatas de verificación) en los distritos de Ayacucho, Jesús Nazareno, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, San Juan Bautista y Carmen Alto, quienes proveerán el soporte operativo, manipulación de accesorios (prismas, miras, GPS) y resguardo de los equipos de precisión durante las jornadas diarias de campo. II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio) Contratar SERVICIO DE CUATRO (04) AUXILIAR DE TOPOGRAFO, para brindar soporte operativo y asistencia física en las actividades de campo relacionadas al levantamiento topográfico, posicionamiento de puntos de control y medición de las redes de agua potable y alcantarillado dentro del ámbito del proyecto. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO III. 1. Actividades Principales del Servicio ● Apoyar en el traslado seguro de los instrumentos topográficos (estación total, niveles, GPS diferencial, trípodes) desde el almacén de la EPS hacia los frentes de trabajo en los 5 distritos. ● Posicionar con precisión y mantener la verticalidad de la mira topográfica, jalón o prisma sobre las estructuras sanitarias (tapas de buzón, cajas de válvulas) siguiendo las instrucciones del Topógrafo. ● Apoyar en la limpieza manual de maleza, acumulación de tierra u obstrucciones menores sobre las estructuras que impidan la visibilidad técnica de los equipos de medición. ● Realizar el pintado de códigos y marcado de puntos de control en las veredas, calzadas o estacas de madera según la nomenclatura técnica del área. ● Auxiliar en la toma de medidas complementarias con huincha metálica (profundidades de buzón, anchos de zanja o distancias cortas a fachadas). ● Apoyar al personal de campo en el llenado preliminar de los datos físicos en las libretas o fichas del catastro. IV. PERFIL REQUERIDO a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:	

No corresponde.

b) Experiencia:

Mínima de tres (03) meses desempeñando funciones como ayudante de topografía, auxiliar de campo, portamira o en labores de apoyo directo en levantamientos topográficos.

Acreditar la experiencia laboral mediante copia simple de contratos o (ii) Constancias o (iii) Certificados u (iv) órdenes de servicio o (v) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal.

c) Otros:

- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedor vigente) de corresponder.
- Contar con RUC (Registro Único de Contribuyente activo y vigente).

V. SEGURO

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR), presentar para la firma de la Orden de Servicio.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

VI.1. Lugar de prestación del servicio.

La prestación del servicio es para la actividad de Mejoramiento de catastro técnico operacional de redes de agua y alcantarillado sanitario dentro del ámbito de responsabilidad de seda Ayacucho, 5 distritos de la provincia de huamanga – departamento de Ayacucho

VI.2. Duración del servicio y/o contrato

El plazo de prestación del servicio será de **ciento veinte (120) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.

VI.3. Modalidad de contratación

Orden de Servicio

VI.4. Productos y/o entregables

Informes mensuales de actividades descritas de acuerdo al ítem IV.1

Informe de las actividades realizadas mensuales, dentro de los 5 días calendarios posteriores al cierre del mes de servicio.

(*) El número de entregables es variable ya que dependerá de la fecha de inicio de la actividad

VI.5. Del Pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR después de ser otorgada la conformidad por parte del área usuaria siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el TDR.

VI.6. Forma de pago

El abono será a través de depósito en cuenta CCI, la cual se efectuará en **pagos periódicos (mensuales) proporcionales a los días calendarios en el mes, teniendo en cuenta el monto contratado**, después de la presentación de los entregables correspondientes, mediante carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, dicho documento debe ser ingresado a través de mesa de partes de la Entidad, adjuntando lo siguiente:

- Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 10 días calendarios (en cuanto corresponda).
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Carta de autorización de depósito en CCI
- Copia de su orden de servicio y/o contrato, notificación y TDR.
- Informe conteniendo las actividades desarrolladas, conforme el numeral IV.

VI.7. Limitaciones

- No podrá efectuar requerimientos.
- No se otorgarán viáticos.
- No podrá recibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

VI.8. Conformidad

La conformidad de la prestación será otorgada por jefe de proyecto y con visto bueno del supervisor de la actividad y/o inspector, refrendado por el jefe del Departamento de Catastro Técnico y Redes, con V°B° de la Gerencia Operacional de conformidad al art. 20 de la ley 32069 y el art.144 del DS009-2025-EF.

VI.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 14 del DS009-2025-EF.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalizan el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 de DS 009-2025-EF.

IX. PENALIDADES (Obligatorio)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento. Siendo el monto máximo el 10% del monto vigente del contrato.

X. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se indica la relación de OTRAS PENALIDADES en el servicio:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por no encontrarse realizando las actividades programadas.	Se aplicará la penalidad de 3% de la UIT por cada incidencia	El jefe de proyecto y/o asistente de jefe de proyecto y/o supervisor realizará un acta de constatación para posterior aplicación de la penalidad al cierre de cada mes
02	Retraso por brindar información requerida	Se aplicará la penalidad de 1% de la UIT. por cada día de retraso	El jefe de proyecto será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio, al cierre de cada mes.
03	Presentación fuera de plazo del entregable correspondiente	Se aplicará la penalidad de 0.5% de la UIT. por cada día de retraso.	El jefe de proyecto será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio, al cierre de cada mes.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATADO, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la

ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009- 2025- EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o trasferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servidor aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025- EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS.009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la ley 32069, indica que "la conducta de las partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la edición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes".

c. Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art.229 y el art. 68 del DS. 009-2025- EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios. La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento., el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XV. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley N°32069

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009- 2025- EF.

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ambiente de Servicios Públicos de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho


Nazvi Luispe Gutiérrez
JEFE DE PROYECTO
CIP N° 201494

Firma de jefe de proyecto

PROYECTO Mejoramiento de los servicios de Catastro Técnico Operacional de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario dentro del Ambiente de Servicios Públicos de SEDA Ayacucho, 5 Distritos de la Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho


Ing. ANGEL JHON RIVERA POMAHUACRE
SUPERVISOR
CIP N° 295745

Firma del supervisor

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO


ING. WILMER RUAROJAS
Jefe Dpto. de Catastro técnico y redes
CIP N° 295745